



**ACTA Nº 1/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS
(CAROPA), EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso
Consejero Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

VICEPRESIDENTA:

Ilma. Sra. D^a. M^a Dolores Valcárcel
Jiménez

Secretaria General

DIRECTOR GENERAL

Ilmo. Sr. D. Fulgencio Pérez Hernández
(Director Gral. De Innovación,
Producciones y Mercados
Agroalimentarios)

VOCAL SEGUNDO

Sr. D. José Miguel Marín COAG-IR

VOCAL TERCERO

Sr. D. Francisco Gil Díaz COAG-IR

VOCAL CUARTO

Sr. D. Pedro García Albert COAG-IR

VOCAL QUINTO

D. José A. Navarro COAG-IR

VOCAL SEXTO

Sr. D. Alfonso Gálvez Caravaca ADEA-
ASAJA

VOCAL OCTAVO

Sr. D. Carlos Esparcía Sáez UPA-
MURCIA

SECRETARIA:

D^a. M^a. Dolores Valero Galán

INVITADOS:

Ilmo. Sr. D. Francisco José González
Zapater. Director Gral. de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Ilma. Sra. D^a. Carmen María Sandoval.
Directora Gral. de Fondos Agrarios y
Desarrollo Rural.

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor
Saavedra. Director Gral. del Agua.

Sra. D^a. Carmen García Frago,
Directora de la Oficina del Organismo
Pagador.

Sr. D. Manuel Gil Quiles. Jefe Servicio
Jurídico de la Consejería.

Sr. D. José Antonio López Romero. Jefe
de Servicio de Producción Agrícola.

Sr. D. Antonio Aroca Martínez. Jefe de
Servicio de Formación y Transferencia
Tecnológica.

Sr. D. Javier Martínez-Castroverde
Pérez., Jefe de Servicio de Estudios y
Planificación Hidrológica.

Sr. D. Juan José Andújar Gallego.
Técnico de la D.G. del Agua.

Sra. D^a. M^a. Dolores Herrero Marino.
Técnico Responsable de la Oficina del
Organismo Pagador.

Sra. D^a. Fuensanta Hernández Rupérez.
Técnico de la D.G. de Innovación,
Producciones y Mercados
Agroalimentarios.

Sra. D^a. Adaya Marín García.de ADEA-
ASAJA.

Sr. D. Alfonso Galera García ADEA-
ASAJA

En Murcia, a las 9:30 horas del día 12 de marzo de 2018, se reúne en segunda convocatoria en la Sala de Juntas de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el Pleno del Consejo, Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con la asistencia de los miembros e invitados reflejados anteriormente, bajo la presidencia de la Vicepresidenta D^a María Dolores Valcárcel Jiménez, que la ejerce por





21-06-17

ausencia del Presidente, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, según convocatoria cursada el 2 de marzo de 2018.

Abre la sesión el Sr. Presidente, quien saluda a los asistentes y agradece su presencia, y excusa su marcha del Consejo por compromisos oficiales de carácter ineludible.

Por la Sra. Vicepresidenta, asumiendo las funciones del Presidente en sustitución del mismo, dispone que se comiencen a tratar los asuntos del Orden del Día.

Punto 1).- Aprobación, si procede, del Acta de la reunión celebrada el 21 de junio de 2017.

La Sra. Vicepresidenta solicita la aprobación del Acta de la sesión anterior que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de Pleno.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la reunión celebrada el 21 de junio de 2017.

Punto 2).- Refrendar los acuerdos, que siendo competencia del Pleno, se han efectuado por la Comisión Permanente, desde la última reunión del Pleno.

Seguidamente por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta a los miembros del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 f) de las normas de funcionamiento del CAROPA, la procedencia de refrendar los acuerdos, que siendo competencia del Pleno, se han adoptado por la Comisión Permanente en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2018.

Por unanimidad de los presentes se refrendan los mismos.

Punto 3).- Informar sobre las normas de carácter general que se tramitan en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre las materias de agricultura, ganadería y desarrollo rural.

- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA APROBACIÓN, LA GESTIÓN Y LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE VIÑEDO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL PROGRAMA DE APOYO 2019-2023.**

La Sra. Vicepresidenta cede la palabra a D. Fulgencio Pérez Hernández, Director. General. de Innovación, Producción y Mercados Agroalimentarios, quien procede a explicar el marco de apoyo al sector vitivinícola que supone el nuevo Programa Nacional de Apoyo al Sector del Vino en España (PASVE 2019-2023) donde se enmarcan estas bases reguladoras de las ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedos en la Región de Murcia.

D. Pedro García Albert, COAG-IR, toma la palabra y pone de manifiesto que el valor de la pérdida de renta propuesta en la Orden no resulta coherente con la realidad productiva.





21-06-17

Solicita que para ésta o futuras Órdenes se recojan acciones para agricultores profesionales y agricultores jóvenes, con el pago en especie.

D. José Antonio López Romero, Jefe de Servicio de Producción Agrícola manifiesta que no tiene sentido que el valor de la pérdida de renta de este año siga siendo inferior al pasado año ya que los precios de la uva han aumentado. Se ha revisado al alza el valor de la pérdida de renta en este sentido.

De nuevo toma la palabra D. Pedro García Albert, y manifiesta su agradecimiento a la Consejería ya que la pérdida de ingresos se ha adaptado a la realidad de las parcelas productivas.

Seguidamente intervienen D. Alfonso Gálvez Caravaca de (ADEA-ASAJA) y D. Carlos Esparcía Sáez (UPA-MURCIA) y solicitan que se sigan manteniendo el pago en especie a profesionales y jóvenes agricultores.

A esta intervención contesta D. José Antonio López Romero, Jefe de Servicio de Producción Agrícola, manifestando que próximamente se convocará una reunión para tratar esta cuestión para futuras convocatorias ya que hay que comunicarlo al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) el año anterior a la convocatoria.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el texto del Proyecto de Orden, informando favorablemente el mismo por unanimidad de los presentes.

- **ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

La Sra. Vicepresidenta comienza, agradeciendo a D. Antonio Aroca Martínez el trabajo realizado en la elaboración del citado proyecto de Orden

Toma la palabra D. Antonio Aroca Martínez Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, a fin de explicar a los asistentes las bases reguladoras y las líneas de actuación de la ayuda recogidas en el proyecto de Orden.

Manifiesta que el citado proyecto de la Orden ha sido consensuado con las organizaciones agrarias y recoge las alegaciones aportadas por éstas.

D. Carlo Esparcía Sáez de (UPA-MURCIA), manifiesta que se debería eliminar el criterio de certificación por entidad privada y se deben establecer unas bases con los criterios de selección claros.

D. Francisco José González Zapater. Director General .de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura al hilo de lo anterior, manifiesta que se aprueba el borrador nº 3 de los remitidos a las organizaciones agrarias, que recoge las alegaciones realizadas por ellas.

D^a. M^a Dolores Valcárcel Jiménez, Vicepresidenta del Consejo, manifiesta al respecto del proyecto de Orden anterior, que la misma es un esfuerzo que se ha realizado a fin de poder llegar a todo el mundo de forma que sean concedores en





21-06-17

materia de la condicionalidad y de los nitratos, especialmente a través de las acciones de asesoramiento que se incluyen.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el texto del Proyecto de Orden, informando favorablemente el mismo por unanimidad de los presentes.

- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BALSAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2018.**
- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDUCCIONES DE RIEGO OBSOLETAS EN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2018.**
- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN DE GRUPOS DE BOMBEO EN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2018.**
- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO TRADICIONALES EN COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES GENERALES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2018.**
- **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE BOMBEO ALIMENTADOS POR GASOIL, U OTROS COMBUSTIBLES FÓSILES, POR OTROS ALIMENTADOS MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN COMUNIDADES DE REGANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2018.**

Con relación a los anteriores cinco proyectos de Orden, toma la palabra D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Director General del Agua, señalando que los distintos proyectos, establecen cinco líneas de ayuda que se financian con fondos propios de la Consejería y que son exclusivamente para el año 2018.

Hace una sinopsis de las cinco líneas de ayuda, donde explica los aspectos generales y particulares de cada una de ellas.

Finalizada la intervención anterior, D. Francisco Gil Díaz (COAG-IR) toma la palabra y pregunta acerca de la compatibilidad de las ayudas anteriores con las ayudas de la UE.





21-06-17

Le contesta D. Miguel Ángel del Amor Saavedra. Director General del Agua, que dicha compatibilidad se recoge en el artículo 9 de cada una de las Órdenes anteriores.

D. Alfonso Gálvez Caravaca (ADEA-ASAJA), solicita aclaración acerca de porque se hace una división en cinco Órdenes de ayuda y no se compendia todo en una sola Orden.

D. Miguel Ángel del Amor Saavedra. Director General del Agua le contesta que se realiza la división en cinco Órdenes por agilidad administrativa, ya que así no se retrasan todas las líneas en el caso de que alguna se paralice. Además, cada línea tiene requisitos diferentes que aconsejan su tramitación por separado.

D. Alfonso Gálvez Caravaca (ADEA-ASAJA), pregunta acerca de porqué se pueden beneficiar de las ayudas Comunidades de Regantes ubicadas fuera de la Región, dado que las Órdenes establecen como requisito que las Comunidades de Regantes solicitantes han de contar con más del 50% de su ámbito de riego en la Región de Murcia para poder obtener la ayuda

Responde a esta cuestión D. Javier Martínez-Castroverde Pérez. Jefe de Servicio de la D.G. del Agua afirmando que en las Órdenes reguladoras se indica que para poder solicitar la ayuda las Comunidades de Regantes han de contar con más del 50% de su superficie de riego en la Región de Murcia. No obstante, esto no implica que se vayan a financiar actuaciones fuera de la Región de Murcia. Así, en las bases reguladoras se establece que tiene la consideración de gastos NO subvencionables las inversiones ejecutadas fuera del ámbito territorial de la Región de Murcia.

D. Pedro García Albert (COAG-IR), pregunta porqué todas las Órdenes cuentan con una intensidad de ayuda del 40% de la inversión, excepto la instalación de placas solares para producir energía fotovoltaica.

D. Javier Martínez-Castroverde Pérez. Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, le responde que éste tipo de inversiones se amortizan en menor plazo que otras, y además, dado el escaso presupuesto asignado para esta línea (75.000 euros), se ha considerado oportuno establecer esta diferenciación.

A preguntas de los asistentes, D. Javier Martínez-Castroverde Pérez. Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, expone que el certificado de consumo de agua y energía que deben acompañar las Comunidades de Regantes en sus solicitudes de ayuda, en el caso de la línea de energía fotovoltaica, se emplearán en la priorización de solicitudes, pues se ha establecido como criterio de priorización el consumo energético específico del solicitante (kWh/m3). Además, aclara, que las bases reguladoras establecen la necesidad de aportar junto con la solicitud de ayuda un plano de zona regable, o perímetro de riego, aprobado por el organismo de cuenca.

No habiendo más intervenciones sobre las Órdenes anteriores se somete a votación el texto del proyecto de cada una de ellas, informando favorablemente los mismos por unanimidad de los presentes.

- **ORDEN DE APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CAMPAÑA 2018.**





21-06-17

En relación con la Orden anterior, interviene D^a. Carmen García Frago, Directora de la Oficina del Organismo Pagador, para resaltar lo positivo de que la Orden se publique dentro del primer trimestre del presente año.

Explica que dentro de la Orden se incluyen dos novedades fundamentales derivadas del compromiso del Gobierno de España, la primera se refiere al cambio climático, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera un 16% menos al año 2030, y la segunda a la aplicación de la LEY 1/2018 de Sostenibilidad del Mar Menor

Respecto a la primera novedad, el Ministerio de Agricultura, ha incorporado dos nuevos requisitos en la BCAM 6 del apartado 2 del anexo II del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, con el siguiente contenido:

“La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, pudiendo las comunidades autónomas establecer excepciones, atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, y otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas.

Los estiércoles sólidos deberán enterrarse después de su aplicación en el menor plazo de tiempo posible. No obstante, se podrán exceptuar de esta obligación, si la comunidad autónoma así lo establece, los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado.”

Manifiesta D^{ña}. Carmen García Frago, Directora de la Oficina del Organismo Pagador, que se va a tener en consideración en relación a las dos normas anteriores, la propuesta de Cataluña, firmada por la Ministra, respetando zonas vulnerables que no se exceptuarán de la exención. Teniendo en cuenta la propuesta realizada y las alegaciones aportadas por las OO.PP.AA. (COAG, UPA, FECAMUR) y el sector porcino.

Respecto a las alegaciones de COAG sobre el cumplimiento de la Norma 10 manifiesta en relación al perímetro de riego, que se estudia la posibilidad de proponer al Ministerio que en los casos en los que exista una solicitud de la comunidad de regantes de modificación del perímetro a la Confederación, en tanto esa no se lleve a la práctica o esté en trámite, se convierta en alerta rápida.

D. Javier Martínez-Castroverde Pérez. Jefe de Servicio de la D.G. del Agua, manifiesta que ha de entenderse como Administración Hidráulica competente, que se menciona en la Norma 10, a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por tanto, considera que la acreditación sobre el derecho al uso de agua de riego de un agricultor, reconocido por la Administración Hidráulica competente, puede realizarse por cualquiera de los siguientes cauces:

- Certificado del Organismo de Cuenca.
- En caso de Comunidades de Regantes o SAT, mediante certificado de dicho organismo (emitido por el secretario de la misma con el V^o B^o de su presidente), en el que se indique expresamente que el interesado tiene





21-06-17

derecho a riego y que la parcela está incluida en el perímetro de riego aprobado por el organismo de cuenca.

Por último, y en relación a la segunda novedad en Condicionalidad, con la APLICACIÓN DE LA LEY 1/2018 SOBRE SOSTENIBILIDAD DEL MAR MENOR se establecen los NUEVOS REQUISITOS A INCORPORAR EN EL AMBITO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS CONDICIONES AGRICOLAS DE LA TIERRA

REQUISITO LEGAL DE GESTIÓN: Directiva 91/676 sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Requisito CA MURCIA 2) Será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2018

Que no se introducen nuevos cultivos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre (100 metros medidos tierra a dentro desde el límite interior de la ribera del mar

Requisito CA MURCIA 3) Será de aplicación a partir de lo seis meses de entrada en vigor de la Ley 1/2018

Que no existen cultivos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre (100 metros medidos tierra a dentro desde el límite interior de la ribera del mar), excepto invernaderos y leñosos ya implantados.

Requisito CA MURCIA 4) Será de aplicación a partir de lo seis meses de entrada en vigor de la Ley 1/2018

Que no se aplican fertilizantes en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre (100 metros medidos tierra a dentro desde el límite interior de la ribera del mar)

Requisito CA MURCIA 5) Será de aplicación a partir de lo seis meses de entrada en vigor de la Ley 1/2018

Que no se utilicen fertilizantes de solubilidad alta y potencialmente contaminantes, particularmente nitrato amónico, nitrato de calcio y urea, sustituyéndose por abonos de liberación controlada. Solo se permitirá el uso de abono de solubilidad alta en cultivos sin suelo, siempre y cuando presenten sistemas de recirculación de agua.

No habiendo más intervenciones sobre la Orden anterior se somete a votación el texto del proyecto, informando favorablemente el mismo por unanimidad de los presentes.

4.- Ruegos y preguntas

En este apartado, D. Alfonso Galera García de ADEA-ASAJA pregunta a los presentes acerca de la impermeabilización de las balsas de purines.

Procede a contestarle D. Francisco José González Zapater, Director General. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, le indica que la impermeabilización de las balsas de purines permitida por la Confederación, es la lámina plástica.

D. Carlos Esparcía Sáez, de UPA-MURCIA solicita una convocatoria de planes de mejora.





21-06-17

D^a. Carmen María Sandoval. Directora General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, manifiesta que en breve saldrá una convocatoria del PDR Apícola.

Terminado el acto, se levanta la sesión por la Vicepresidenta, siendo las doce horas y quince minutos del día señalado.

Vº Bº

**LA VICEPRESIDENTA, en funciones
de Presidente por sustitución del titular**

LA SECRETARIA,

Fdo.: D^a. M^a Dolores Valcárcel Jiménez

Fdo.: M^a. Dolores Valero Galán

(Documento firmado electrónicamente)

25/06/2018 17:00:18

Firmante: VALCÁRCEL, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 377614de-aa03-9667-612238234340

